**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**

**NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 10.09.2024)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y su modificatoria Ley 30264, Ley de Procedimientos Administrativos General - Ley N° 27444, se cumple con NOTIFICAR a la persona incluida en el presente cuadro, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha decretado el siguiente acto administrativo mediante Notificación abajo indicada.

El interesado puede solicitar copia del documento notificado a través de la Mesa de Partes Virtual en [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) o acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lotes 5 y 6 - Pocollay - Tacna. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá interponerse Recurso de Reclamación ante la Administración Aduanera - SUNAT, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 137° del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

|  |
| --- |
| Tipo de Documento:  Notificación N° 172-3G0160-2024-000286 del 23.08.2024 |
| Determinación:  Se resuelve: ARTÍCULO ÚNICO: ARTÍCULO ÚNICO: OTORGAR a RAFAEL WILLAN VILLANUEVA MARIN, de nacionalidad Peruana, identificado con DNI N° 09571298 y Cédula de Identidad Chilena N° 26463814-3, un plazo de tres (03) días hábiles contados desde el día siguiente de recibida la presente notificación para que subsane las observaciones indicadas en la presente notificación. |